



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-026-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"Actividades de Gestión Educativa. Las actividades de gestión educativa son: (...) d. Dirigir, apoyar y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; en el marco del desarrollo y de las necesidades institucionales (...).";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: “(...) Unidad Responsable: Unidad de Registro. Misión.- Administrar el registro de los procesos de enseñanza aprendizaje, matriculación, certificaciones, administración de la base de datos de la información generada y el seguimiento a los graduados, mediante la aplicación de métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de garantizar la autenticidad, legalidad, legitimidad, seguridad y custodia de los registros que respaldan los estudios realizados. (...)”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-054-ESPE-a-1 de 15 de febrero de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que se detallan a continuación, para desempeñar los siguientes cargos en la universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Sede Matriz: (...) Ing. Fidel Leopoldo Castro de la Cruz, MSc. Director de la Unidad de Registro (...)”;

Que, mediante informe Nro. ESPE-VDC-2025-005 de 17 de febrero de 2025 el Vicerrector de Docencia en referencia a la designación del Director de la Unidad de Registro, previa exposición de motivos concluye: “(...) La Unidad de Registro requiere fortalecer su organización interna y optimizar su gestión académica y administrativa para garantizar un funcionamiento eficiente y alineado con los objetivos institucionales. En este sentido, y por necesidad institucional, resulta fundamental proceder con la designación del nuevo/a Director/a, mediante Orden de Rectorado, asegurando así la continuidad y estabilidad de sus procesos. En función del análisis desarrollado, los profesionales propuestos para la designación de Director de la Unidad de Registro, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, cuentan con una sólida formación profesional y una amplia experiencia en el ámbito académico, lo cual les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar eficazmente las responsabilidades asociadas al cargo (...).” A su vez recomienda: “(...) Amparado en el marco legal vigente, me permito recomendar que se realice el proceso correspondiente para alcanzar la designación mediante orden de rectorado, del nuevo/a Director/a de la Unidad de Registro, sobre la base de lo expuesto en este informe. Me permito recomendar se considere para dichas funciones al primer nominado en la terna, siendo crucial considerar la excepción, por ser docente ocasional y no titular. Esta recomendación se realiza, dada la vasta experiencia y competencia demostrada por dicho profesional. Destaca su trayectoria en el ámbito académico y su conocimiento en relación a los procesos que ejecuta el Vicerrectorado de Docencia, a través de sus unidades. Derogar parcialmente la Orden de Rectorado 2024-054-ESPE-a-1 de 15 de febrero de 2024 (...)”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-1139-M de 17 de febrero de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2025-0611-M de 17 de febrero de 2025, el Vicerrector de Docencia con base en el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Director de la Unidad de Registro, Sede Matriz; al efecto, detalla la terna propuestas para dicho cargo e indica que remite la documentación habilitante correspondiente. Sugiere se considere al primer nominado de la terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0321-M de 19 de febrero de 2025, el Vicerrector Académico General, con fundamento en el Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de nuevo Director de la Unidad de Registro, Sede Matriz; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Director de la Unidad de Registro, Sede Matriz, al Lcdo.

Oscar Neptalí Rubio Gómez, Magíster. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 21 de febrero de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0321-M, en atención al trámite para la designación del Director de la Unidad de Registro, Sede Matriz, se dio la disposición

a la Secretaría General, Encargada la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Lcdo. Oscar Neptalí Rubio Gómez, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director de la Unidad de Registro, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **28 de febrero de 2025**, al Lcdo. Oscar Neptalí Rubio Gómez, Magíster como Director de la Unidad de Registro, Sede Matriz.

Art. 2.- Reformar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado Nro. 2024-054-ESPE-a-1 de 15 de febrero de 2024 específicamente en lo relacionado con la designación del Director de la Unidad de Registro, Sede Matriz; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal, en todo lo que no haya sido derogado por otra orden de rectorado.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Unidad de Registro, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 26 de febrero de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado